



XLIX Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 289 de 2020

Carpetas Nos. 461, 462, 482, 495 y 733 de 2020

Comisión de
Educación y Cultura

TERESITA CAZARRÉ EGUREN

Designación al Jardín de Infantes Nº 128 de la ciudad Melo

ENRIQUETA COMPTE Y RIQUÉ

Designación al Jardín de Infantes Nº 105 de la ciudad de Minas

REINA REYES

Designación a la Escuela Nº 107 de Tiempo Completo de Maldonado

ARMANDO LENA

Designación al Liceo Nº 2 de la ciudad de La Paz

IDIOMA ESPAÑOL

Se establece como idioma oficial de la República Oriental del Uruguay

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 18 de noviembre de 2020

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Alfonso Lereté.

Delegados de Sector: Señores Representantes- .

Asisten: Señores Representantes- .

Concurre: Señor Representante Ope Pasquet.

Secretaria: Señora María Elena Morán.

═════II═════

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Me notifican de Secretaría que hay una corrección planteada por los equipos multidisciplinarios de profesionales del Consejo de Educación Secundaria que se hicieron presentes en una sesión anterior y es que en la versión taquigráfica se recoge un término que ellos quieren modificar. Concretamente, se hace mención a que ingresan a sala representantes de los equipos multidisciplinarios; ellos quieren modificar el término "representantes" por el de "integrantes".

Por tanto, habría que someter este asunto a votación.

SEÑOR REPRESENTANTE SABINI (Sebastián).- Creo que con el simple hecho de que el presidente de la comisión lo modifique no sería necesario votar; habitualmente, una modificación de ese tipo, no sustantiva, no requiere que la sometamos a votación por lo que perfectamente el presidente, que es quien revisa las versiones taquigráficas, podría subsanarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aceptamos la sugerencia del señor diputado Sabini.

Se entra al primer punto del orden del día: 'Teresita Cazarré Eguren. Designación al Jardín de Infantes N° 128 de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo'.

Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR REPRESENTANTE SABINI (Sebastián).- Este es un proyecto de dos diputados que fue desarchivado: uno de ellos es el actual intendente de Cerro Largo, José Yurramendi, que en aquel momento era diputado y el otro es el diputado Alfredo Fratti.

Por una razón de orden de llegada de los proyectos de ley, lo lógico y razonable sería aprobar la iniciativa de los señores diputados Fratti y Yurramendi y adosarle el que en este momento estamos analizando. Habitualmente en el Parlamento se tratan cronológicamente los proyectos de ley de acuerdo con la fecha de su ingreso. Lo positivo de esto es que estamos todos de acuerdo. El proyecto de ley que envía el Poder Ejecutivo, de alguna forma, retoma la iniciativa enviada por los diputados Yurramendi y Fratti en su momento.

Por tanto, sugiero votar la carpeta desarchivada y adosarle el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo. Habitualmente se ha hecho de esta forma en el Parlamento, aunque no tiene por qué seguir siendo así. Hay que tener en cuenta, además, que se trata de un proyecto de ley presentado por dos diputados pertenecientes a partidos políticos diferentes.

Por otra parte, nos han llamado insistentemente para solicitarnos que este proyecto se apruebe en el día de hoy por lo que, de ser posible, propongo aplicar ese detalle que es más formal que sustancial.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me acota Secretaría que en la sesión pasada se decidió anexar las dos carpetas.

De todos modos, a partir del planteo del señor diputado Sabini -con el que estamos de acuerdo- tengo algunas dudas y me gustaría consultar al respecto, pues somos parte del Ejecutivo.

Por tanto, si los señores diputados están de acuerdo, podríamos volver a incluir este punto en el orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR REPRESENTANTE SABINI (Sebastián).- Simplemente, es un tema que se puede mencionar en el informe; no hay ningún problema. Además, quiero que el proyecto de ley se apruebe en el día de hoy; obviamente, la intención no es trancar. Como originalmente la idea era de estos dos diputados, me pareció razonable que se votara esa iniciativa, porque es lo que habitualmente se ha hecho en la Cámara pero, si eso va a demorar la votación, preferiría que se vote ahora.

SEÑOR PRESIDENTE.- El presidente de la Comisión, quien hoy no está, dejó armado este tema y no me gustaría modificarlo. Agradecería la comprensión de todos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se propone como miembro informante a la señora diputada Laura Burgoa.

Se va a votar.

(Se vota)

——Seis en siete: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: "Enriqueta Compte y Riqué. Designación al Jardín de Infantes N° 109 de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja".

Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se propone como miembro informante al señor diputado Hugo Cámara.

Se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el tercer punto del orden del día: 'Reina Reyes. Designación a la Escuela N° 107 de Tiempo Completo, ubicada en el departamento de Maldonado'.

Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se propone como miembro informante al señor diputado Nicolás Lorenzo.

Se va a votar.

(Se vota)

——Seis en siete: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día: 'Dr. Armando Lena. Designación al Liceo N° 2 de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones'.

Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

Se propone como miembro informante al señor diputado Sebastián Sabini.

Se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR REPRESENTANTE SABINI (Sebastián).- Hay algunos compañeros suplentes actuando que han votado y para la elaboración de los informes, luego es muy complejo que ellos estén; lo digo por experiencia. Además, algunos de estos proyectos de ley van a ser tratados a la brevedad. Por tanto, en la medida en que estemos todos de acuerdo, sugiero que en el día de hoy durante la sesión se recaben las firmas, más allá de que los informes sean presentados con posterioridad. Lo que nos ha ocurrido varias veces es que sin el informe, el proyecto de ley no se puede tratar en Cámara. Hago esta sugerencia simplemente para precaver a todos de esta situación.

(Diálogos)

La Comisión pasa a intermedio hasta la hora 11, en que concurrirá el señor diputado Ope Pasquet para considerar el quinto punto del orden del día.

Se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Comisión pasa a intermedio hasta la hora 11.

|——Continúa la sesión.

(Es la hora 11 y 5)

(Ingresa a sala el señor diputado Ope Pasquet)

——Para considerar el quinto punto del orden del día: "Idioma Español. Se establece como idioma oficial de la República Oriental del Uruguay. C/482/2020. Rep. 175/2020", damos la bienvenida al señor diputado Ope Pasquet.

Le cedemos el uso de la palabra para que argumente y desarrolle esta iniciativa que ha presentado.

SEÑOR REPRESENTANTE PASQUET (Ope).- Agradezco a la Comisión por invitarme a comparecer en la mañana de hoy para presentar este proyecto de ley que pretende ser un proyecto de ley de defensa del lenguaje común, del lenguaje que hablamos todos, del lenguaje en el que en un Estado democrático, como es el Uruguay, todos los ciudadanos tienen derecho a expresarse, cualquiera sea el ámbito en el que actúen, y a ser atendidos cuando concurren a una dependencia oficial a realizar cualquier trámite o gestión por el motivo que sea.

Lo primero que debo señalar, haciendo referencia a algunos cuestionamientos que han aparecido en la prensa en el sentido de que solo la Constitución podría declarar que el idioma oficial de la República es el español, yo no encuentro norma alguna que justifique tal afirmación. En la Constitución no hay disposición alguna que reserve la definición del idioma oficial a la propia Constitución ni que impida al legislador pronunciarse en esa materia, de manera que no encuentro fundamento. Podrá ser una cuestión de preferencia, de gusto; a mí también me gustaría que fuera la Constitución la que dijera que el idioma oficial es el español, el que usamos todos. La Constitución no lo dice, y entonces me parece necesario que lo diga la ley. ¿Por qué? Porque a la vista está que hay organismos públicos que creen que tienen las competencias que algunos le niegan al legislador y que pretenden que en el ámbito de sus dependencias se utilicen variaciones del idioma que no son las que responden a las reglas comunes de su uso. Me refiero específicamente a la Intendencia de Montevideo que, en respuesta a un pedido de informes que se le cursó hace meses por parte de un edil de la Junta departamental de Montevideo, dijo que el uso del llamado lenguaje inclusivo es preceptivo en el ámbito de esa Intendencia. De manera que ya no se trata de si la ley puede decir qué lenguaje ha de emplearse, sino de que un organismo público dice que, en el ámbito de sus dependencias, se va a utilizar una manera particular -llamémosla así- del lenguaje, que es el lenguaje inclusivo. Yo no creo que esto sea admisible; no creo que cada organismo pueda decir cómo se va a hablar y qué lenguaje se va a emplear en el ámbito de sus dependencias. Si mañana la OSE define fomentar la fraternidad universal y hacer obligatorio el uso del Esperanto, por ejemplo, yo estaría en contra, o si mañana el LATU o la Agesic dicen que para ponernos a tono con el mundo globalizado, que es angloparlante, se podrá comparecer y hacer gestiones tanto en español como en inglés, yo estaría en contra. Nosotros usamos el español, que es el lenguaje de todos, el lenguaje del común, el lenguaje democrático en este Estado con nuestras particulares características sociales y culturales. En este rincón del mundo hablamos español, lo hablamos todos, cada cual a su manera, y no admitimos que alguien, que no sean las autoridades nacionales, imponga reglas para el uso del idioma que no sean las reglas comunes, las de todos, que en el caso del idioma español y de nuestro país, tienen un árbitro, que es la Academia Nacional de Letras, pero a eso vamos a ir más adelante.

Ahora quería referirme específicamente a esta resolución de la Intendencia de Montevideo que dice, ante un pedido de informes que hizo el edil Diego Rodríguez Salomón, que el uso del lenguaje inclusivo es preceptivo. La Intendencia le contesta así: "Por resolución N° 2.940/10 del 5 de julio de 2010, se declara preceptivo el uso del lenguaje inclusivo en todos los actos administrativos y comunicación institucional de la Intendencia de Montevideo. Por su parte, la resolución N° 1257/16, que aprueba las propuestas del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, en el marco del 3er. Plan de Igualdad de Género para avanzar en derechos sin discriminaciones, establece la incorporación del lenguaje inclusivo en diferentes ámbitos de la comunicación institucional así como en los cursos y materiales de apoyo". Reitero que esta es la respuesta de la Intendencia de Montevideo al pedido de informes del edil Rodríguez Salomón. A esto me refiero, específicamente, cuando digo que hay

organismos públicos que pretenden establecer obligatoriamente, en forma preceptiva, el uso de determinadas modalidades, determinadas formas del lenguaje, que no son las que responden a las reglas comunes del idioma español.

Por otro lado, según lo relevó la prensa en años anteriores, ha habido situaciones en las que autoridades de la enseñanza pública manifestaron que el uso del lenguaje inclusivo en ese ámbito quedaba librado a la libertad de cátedra del docente. Que los estudiantes, por su cuenta, se expresen de una manera o de otra, no lo puede regular nadie, pero que las autoridades educativas digan que el uso del idioma, según sus reglas, queda librado a la libertad de cátedra, me preocupa, porque entiendo que la educación pública debe proporcionar a los estudiantes un conocimiento básico, invalorable, que es el conocimiento del idioma que se emplea en la sociedad de la que ellos forman parte según las reglas consideradas válidas por esa misma sociedad. La sociedad es un conjunto, no son pequeños grupos que tienen determinadas coordenadas culturales, sociales o ideológicas, que dicen que se habla de una determinada forma. La sociedad es un conjunto y la enseñanza debe proporcionar al estudiante las herramientas necesarias para desenvolverse en ese ámbito. Tratándose del idioma español, no se trata solamente del ámbito de nuestro país; el idioma español se habla en una comunidad mundial de millones y millones de habitantes y es muy útil e invalorable para el uruguayo que tiene que emigrar a ganarse la vida afuera de fronteras, a países hispanohablantes, saber hablarlo correctamente. Eso puede ser una excelente tarjeta de presentación o un requisito indispensable para encontrar trabajo en otra parte. Entonces, me parece que la educación pública debe ofrecerle a los estudiantes el conocimiento del idioma español según las reglas generales del idioma.

Me quiero referir a las publicaciones de prensa que aparecieron hace un par de años en una nota del periodista Carlos Tapia, publicada por el diario *El País* en su edición del 21 de julio de 2018. Allí se mencionan las situaciones en las que se sustituyen las letras "a" y "o" por la "e", como en "Arriba les que luchan" o la sustitución de la "p" y la "m" por la "equis", como en "Les xadres de les alumnes", en nombre de la lucha contra la sociedad patriarcal y machista que produce la invisibilización de la mujer por el uso del masculino genérico, etcétera. Según esta nota de *El País,* el hoy exdirector de Planificación educativa de la ANEP -lo fue en el período anterior-, señor Antonio Romano, dijo: "No hay una política definida de manera explícita sobre este tema. Es parte de la libertad de cada docente, que es quien coordina con los estudiantes el enfoque de los temas que le parezcan de interés, siempre y cuando se encuadre dentro del programa. No hay prescripción ni prohibición. No hay ningún problema con el lenguaje inclusivo, y esto tiene que ver un poco con el concepto de laicidad," -tal cual- "de respeto a la opinión de los estudiantes". Y en el mismo sentido se pronunció la señora Zózima González, presidente de Aidep, Asociación de Institutos de Enseñanza Privada, para quien el uso del lenguaje inclusivo "[…] está bajo la potestad de cada docente, es parte de la libertad de cátedra".

Más adelante, la nota de *El País* hace referencia a otros grupos, a otras situaciones como, por ejemplo, un grupo docente denominado Colectivo Divergente, cuyas actividades fueron declaradas de interés educativo por el Consejo de Educación Secundaria en el año 2017, que postula: "El lenguaje es cuestión de poder. Y las reglas están para romperlas".

Además, hay otras situaciones, también conocidas. Por ejemplo, el Mides promovía el uso del lenguaje inclusivo en los centros CAIF cantando canciones que lo emplean y el Ministerio del Interior, en el período anterior de gobierno, redactó una guía para instalar su uso inclusivo en la Policía.

La nota característica de estas situaciones que he señalado es que se producen en el ámbito del Estado; ese es el foco de la cuestión. Nadie pretende -por lo menos no lo pretendo yo- regular el habla o el uso del lenguaje en el ámbito privado; cada cual habla como le parece, según las reglas que le parecen o sin ninguna regla si no quiere emplear ninguna. Sería absurdo pretender regular eso, porque es incontrolable. Como lo dice la exposición de motivos, el lenguaje evoluciona incesantemente, la sociedad lo crea y lo recrea cada día y eso no se sujeta a regla alguna. Pero una cosa es lo que ocurre en el ámbito privado y otra lo que hace el Estado. Yo creo que el Estado uruguayo, que es un Estado democrático, tiene que usar el lenguaje de todos, el lenguaje del común, el lenguaje del pueblo. Y somos todos. Nadie puede decir "En este pedazo que yo controlo, porque acá mando yo, se va a utilizar tal variedad del lenguaje", llámese inclusivo o llámese mañana de cualquier otro tipo. Y en el ámbito de la enseñanza pública, lo que tenemos que enseñarles a los muchachos es el lenguaje que usamos todos. Después, cada cual introducirá las variantes que quiera; cada cual en su medio social, en su comunicación personal, en la vida privada y general hablará como le parezca. Eso es incontrolable y nadie pretende controlarlo, porque es parte de la libertad. Pero, insisto, en el ámbito del Estado, que es a lo que se refiere este proyecto de ley, la regla es que se habla el lenguaje común; me parece que democráticamente tiene que ser así.

La idea del proyecto es muy sencilla. El artículo 1° establece: "El idioma oficial de la República Oriental del Uruguay es el español, que en todas las dependencias del Estado se empleará de conformidad con las reglas de uso generalmente reconocidas en los países de habla hispana". Es simplemente eso. ¿Qué viene a significar esto? Que en caso de que este proyecto se sancionara, ningún organismo público podría apartarse de la ley y decir: "En este organismo no se habla el idioma español según las reglas de uso generalmente reconocidas en los países de habla hispana; quien venga aquí se expresa en el lenguaje inclusivo". Eso, a mi juicio, no se puede hacer. El lenguaje es el lenguaje de todos; no el inclusivo, ni el exclusivo, ni de ninguna otra particularidad. Esto es lo que dice el artículo 1°. Entonces, cualquier decisión de un organismo público que fuera en contra de este texto, si esto finalmente fuera ley, sería ilegal y estaría sujeta, por lo tanto, a las impugnaciones que corresponden en el Estado de derecho contra las decisiones ilegales de la administración y haría incurrir a los jerarcas en las responsabilidades consiguientes.

El artículo 2° dice: "La enseñanza del idioma español se impartirá, en todos los centros de educación inicial, primaria, media (básica y superior), técnico profesional y de formación docente, en el marco de los planes y programas aprobados por las autoridades de la Administración Nacional de la Educación Pública (ANEP) y de conformidad con las reglas indicadas en el artículo 1° de esta ley". O sea, cuando se enseñe el idioma español en la enseñanza pública, se enseñará según las reglas de uso común, no en tal o cual variante que a alguno le parezca que pueda ser mejor que las demás o preferible, o que exprese mejor una determinada lucha ideológica contra esto o a favor de aquello. Se hará según las reglas comunes; esa es la idea. Naturalmente, esto no se opone a que se enseñen otras lenguas. Se dice que esto va contra el portuñol que se emplea en la frontera. No, el portuñol se empleará en su ámbito, en su manera, pero la enseñanza del idioma español, que es a lo que se refiere este artículo 2°, se hará según las reglas del idioma español. Si además se enseña inglés, manejo del portuñol o cualquier otra variante, fenómeno, pero aparte; en las clases de idioma español se debe enseñar, a mi juicio, el idioma español según las reglas de uso común. No estoy de acuerdo con que este punto deba quedar librado a la libertad de cátedra; eso puede ser para otra cosa, pero no para la enseñanza del idioma, que es una herramienta básica. No me parece que en los cursos de idioma español el docente deba tener libertad para decir: "Yo no voy a

respetar las reglas del idioma; lo voy a enseñar según otras reglas que a mí me parecen preferibles". Eso, a mi juicio, exorbita claramente la libertad de cátedra, que es para otra cosa. El idioma se enseña según las reglas del idioma.

Cuando se mencionan las reglas de uso común generalmente reconocidas en los países de habla hispana, alguna crítica dice que eso es muy vago, que vaya a saber cuáles son las reglas. El artículo 4°, para despejar esas dudas, establece: "En caso de duda acerca de la identificación o interpretación de las reglas del idioma, se estará -en el ámbito alcanzado por las disposiciones de esta ley- al dictamen de la Academia Nacional de Letras", que es la autoridad nacional, el organismo idóneo para evacuar las dudas que puede haber. Acá no se trata de corregir los errores de ortografía o de sintaxis en que puede incurrir el ciudadano común o el propio funcionario público; el objeto de esto es que nadie pueda decir: "En este organismo público no se habla el idioma español, sino tal o cual variante que nosotros hemos definido". Lo que se procura con esto es que en las clases de idioma español que imparta la Administración Nacional de Educación Pública en cualquiera de sus dependencias u organismos se enseñe el idioma español y no cualquier variante que algún docente elija como preferible en el marco de los que algunos entienden que es la libertad de cátedra.

Es eso simplemente; no afecta para nada al uso común del idioma y no pretende afectarlo, porque sería absurdo. Esto está referido exclusivamente -repito- al ámbito del Estado en los términos que aquí se han señalado.

Otra crítica que se ha hecho de esto es que no se prevén sanciones. Es cierto, no se prevén sanciones, pero al señalar estos lineamientos se evita lo que me parece más dañino: que un organismo público diga que allí se habla otra cosa y no el español según las reglas generales del idioma. Eso, como explicaba hace un rato, sería claramente ilegal, y como ilegal, expondría a la autoridad que adoptó esa disposición a las sanciones correspondientes y a todas las impugnaciones por ilegalidad que caben en nuestro ordenamiento jurídico. Me parece que con eso es suficiente. Luego, las autoridades administrativas tomarán las medidas que correspondan para asegurar algo que me parece mínimo: que en los cursos de español se enseñen las reglas del idioma español, que en los cursos de inglés se enseñen las reglas del inglés, que los profesores de geografía no enseñen que la Tierra es plana en nombre de la libertad de cátedra, etcétera. Estas son cosas de sentido común, pero como el sentido común ha venido a quedar en jaque por alguno de estos episodios que he señalado, que seguramente no son los únicos, me parece oportuno que digamos algo tan elemental como lo que viene a decir este proyecto de ley.

Hay situaciones especiales que, por supuesto, deberían ser contempladas. Recibí la visita de los representantes de las personas que utilizan el lenguaje de señas y lo enseñan. Nada de esto va en contra del empleo del lenguaje de señas; sabemos a qué necesidades responde y nadie duda de que debe ser contemplado. Si fuera necesario incluir un inciso o un artículo para hacerlo, por supuesto que de mi parte no hay ningún obstáculo. Es más, me propongo hacer llegar a la Comisión, a través de los representantes del Partido Colorado que la integran, alguna disposición en ese sentido. Esto tampoco se opone, insisto, a la enseñanza de las lenguas extranjeras, al portuñol o lo que fuere. Considero que basta el sentido común para hacer los ajustes correspondientes, pero en caso de dudas, propondremos las disposiciones complementarias que despejen esas inquietudes.

Estas son las consideraciones generales que quería hacer. Quedo a disposición de la Comisión por cualquier consulta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos al señor diputado Pasquet por la explicación y los argumentos a propósito del proyecto de ley de su autoría.

Queda abierto el espacio por si algún señor diputado quiere hacer uso de la palabra.

SEÑOR REPRESENTANTE LORENZO (Nicolás).- Hice algunas anotaciones y busqué información sobre el proyecto; no busqué las críticas ni lo que salió en la prensa. Tendría que ir más a fondo por los cuestionamientos que me surgen.

Por ejemplo, yo pienso que si uno dice que en un lugar es preceptivo, como en la Intendencia de Montevideo que si no me equivoco mencionó…

SEÑOR REPRESENTANTE PASQUET (Ope).- Hice referencia al Mides y al Ministerio del Interior, preceptivo es en la Intendencia.

SEÑOR REPRESENTANTE LORENZO (Nicolás).- Es preceptivo en la Intendencia de Montevideo por un decreto, según dice la respuesta al pedido de informes. La argumentación habla del derecho a expresarse, y si nosotros estamos en contra de eso, estamos en contra del derecho a expresarse de las personas que quieren hablar con lenguaje inclusivo. Me parece que va por ese lado también.

Tendremos que rever el hecho de que las autoridades nacionales o departamentales impongan, porque nosotros no podemos imponer cuestiones a un grupo que se siente identificado con el lenguaje inclusivo. Estamos en la misma línea. Para mí esto es libertad y para otros es libertad hacer una ley prohibiendo que se mencione el lenguaje inclusivo. En la Intendencia de Montevideo -menciono este organismo para no poner otro ejemplo-, el lenguaje inclusivo es preceptivo por medio de un decreto, ¿y ahora pongo una ley para que no se hable? ¿Cuál es la libertad de expresión de las personas? Los que quieran hablar lenguaje inclusivo, ¿no lo podrán hacer, o lo podrán hacer solo para algunas cuestiones?

Más allá de eso, habría que ver hasta dónde llega la libertad de unos y de otros para imponer, porque en este caso el legislador preopinante propone un proyecto de ley que impone una forma de hablar y comunicarse. Consulté lo que las Naciones Unidas expresan con respecto al lenguaje inclusivo, y allí se habla de la inclusión y de la no discriminación. También comenté con un colega de idioma español un informe que dice que a veces se confunden el género gramatical, el género sociocultural y el sexo biológico. Capaz que el lenguaje inclusivo tiene que ver con la inclusión de algunas cosas del ámbito sociocultural que se desarrolló en el Uruguay a partir de ciertos reclamos y acontecimientos culturales, colectivos y reclamos; el idioma se fue adaptando.

Con respecto a la libertad de cátedra, preocupa que a los docentes se les imponga alguna cuestión. No comparto que un docente de geografía enseñe que la Tierra es plana; los docentes seguimos lineamientos de planes y programas y tenemos coordinadores, directores e inspectores. No podemos enseñar lo que nos parezca en base a la libertad de cátedra. Creo que esa visión es interpretativa; yo ejercí la docencia hasta febrero y no he visto a ningún docente decir que la Tierra es plana porque le parece. La libertad de cátedra tiene que ver con otra cosa, con el criterio profesional de los docentes. Cuando los docentes vamos a plantear nuestra libertad de cátedra la tenemos que fundamentar en base a planes y programas aprobados por la ANEP; no podemos modificar planes y programas. Podemos ver la parte bibliográfica, procedimental, la parte de documentos. Esa es la libertad de cátedra en base a lo profesional. No se puede decir que los profesores de idioma español no se rigen por el plan y programa porque no les parece; en todos estos años no he conocido a ninguno que actúe de esa manera. He consultado con algún docente de idioma español sobre el hecho de que se modifiquen cursos, pero hacer eso sería modificar planes y programas, y

los docentes no tienen esa facultad. Lo que sí se hace es enseñar idioma español, como se enseña ahora en ciclo básico, y optando por el lenguaje inclusivo. Eso también tiene que ver con la integración de las aulas. Algunos que hemos tenido la posibilidad de trabajar con estudiantes que tienen opciones de género contrarias a la cuestión biológica y se visten de acuerdo con eso, no nos imponemos desde la manera de comunicar; interactuamos desde la comunicación, porque el elemento comunicacional que hay dentro de los salones de clase es la base para empezar a enseñar y aprender. Si yo no trato de entender y me comunico imponiendo algo, se vuelve bastante complejo. No creo que sea bueno coartar la libertad de cátedra diciendo que hay que cumplir lo dispuesto por la ley proyectada aduciendo que los docentes, envasados en esa libertad, hacemos lo que nos parece. No es por la libertad de cátedra, sino por una condición profesional que tienen los docentes, que es otro fundamento totalmente distinto. Reitero, no creo que un docente elija lo que dar en su clase; tiene que seguir ciertos parámetros.

Me hago estas preguntas como docente y como integrante de una sociedad en la que una parte de la población solicita ser incluida. No sé si el mecanismo es imponer que no se hable de esa forma en ciertas dependencias -no conocía lo que ocurría en la Intendencia de Montevideo- ; creo que la libertad pasa por otro lado y debe ser más opcional que impositiva.

SEÑOR PRESIDENTE.- Anoté tres ejes. Uno que diferencia entre el proyecto de ley del señor diputado Pasquet y el lenguaje inclusivo; otro sobre la libertad individual y otro sobre la libertad de cátedra.

SEÑOR REPRESENTANTE SABINI (Sebastián).- Creo que para aprobar este proyecto de ley deberíamos recabar la opinión de la ANEP. Eso está claro y la Constitución así lo marca; asumo que ya se ha enviado la nota solicitando la comparecencia o, al menos, la opinión de las autoridades porque el proyecto de ley se establece, en particular, en la órbita de este organismo.

En lo personal, creo que el proyecto adolece por lo menos de un error: confunde el lenguaje inclusivo con la sustitución de la "o" por la "e", del arroba o de la equis. Para hablar en lenguaje inclusivo no es necesario romper ninguna regla establecida por la Real Academia Española ni por la Academia Nacional de Letras. Perfectamente, se puede hablar de lenguaje inclusivo con las reglas que establece el uso cotidiano. Ese primer punto me parece bastante importante, porque este manual al que hacía referencia el diputado Lorenzo, precisamente establece que en los comunicados y en los documentos se utilice el lenguaje inclusivo, según las normas gramaticales, y para eso no es necesario incluir ninguna innovación desde el punto de vista del lenguaje.

Además, creo que hay una excesiva búsqueda de la reglamentación por parte de este gobierno. Reglamentar el lenguaje es una cosa bastante complicada porque las lenguas son vivas y van mutando. No estoy diciendo ninguna novedad. De hecho, se hacen revisiones anuales y no hay nada más obsoleto que un diccionario que de treinta años para acá encontramos significados diferentes a los actuales.

Entonces, aunque se apruebe este proyecto, la gente va a seguir hablando como quiera y, quizás, dentro de diez años, si sienten que la forma de hablar discrimina a otros, la van a modificar, simplemente por una cuestión de sensibilidad. Por lo tanto, el proyecto no va a cumplir con su objetivo, que es que haya una corriente que incluya a quienes se sienten excluidos por el lenguaje y por una cultura que tenemos imbuida.

Por otro lado, quiero decir que es la segunda vez que se intenta regular la libertad de cátedra. Lamentablemente, creo que ha ido creciendo un discurso en contra del cuerpo docente, que lo posiciona como un adoctrinador de estudiantes. No digo que este

sea el caso, pero la intención de imponer a los docentes qué tienen que hacer en sus aulas, hasta el punto de decirles qué tienen que escribir en un pizarrón o cómo tienen que referirse a los estudiantes, creo que no solo afecta la libertad de cátedra del docente, sino hasta su ámbito de libertad personal de expresión. Eso casi es el paroxismo de la regulación.

Realmente me cuesta entender que se pueda fundamentar esto, a fin de cuidar no sé qué valor. Un poco en broma, un poco en serio, a veces digo que nosotros no tenemos por qué signarnos a los designios de la Real Academia Española, entre otras cosa, porque responde a una monarquía y nosotros somos una República. En todo caso, deberíamos definir nuestras leyes en función de otros parámetros.

Tampoco creo que este sea un debate central de nuestros días. Pienso que la inclusión y la democracia pasan por otro lado. Realmente no creo que debamos avanzar en este tipo de proyectos que, en definitiva, generan un ruido innecesario. Repito: el lenguaje inclusivo no es hablar con la "e"; es otra cosa. Me parece que ese error está presente en el proyecto, pero está bien; cada uno pone el foco en donde le parece.

Yo creo que los desafíos que tiene la educación y los problemas que tenemos por delante no pasan por acá, señor presidente. Lamentablemente, estamos ante una situación muy compleja desde el punto de vista de la pandemia. Hay miles de estudiantes que están dejando de concurrir a los centros de estudios y creo que deberíamos enfocarnos en esas problemáticas

Soy de la idea de no aprobar este proyecto. Nosotros no lo vamos a acompañar, por los fundamentos mencionados y porque, como dije, ni siquiera va a cumplir su objetivo, ya que durante mucho tiempo las instituciones intentaron decirle a la gente cómo tenía que pensar y qué tenía que decir, y han fracasado en ese intento. No va por ahí; no va por el lado de la regulación o la reglamentación de lo que la gente tiene que decir, sino por el lado del convencimiento y, en definitiva, del ejercicio de la libertad.

No hice preguntas, porque está claro que no nos vamos a poner de acuerdo en esto. Estamos en posiciones distintas; solo quería que la nuestra figurara en la versión taquigráfica y que cada uno asuma el lugar que le corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero informarle, señor diputado, que el 7 de agosto fue remitido el proyecto de ley a las autoridades de la educación.

SEÑOR REPRESENTANTE PASQUET (Ope).- Tengo que volver sobre algunos puntos, porque estoy seguro de que el señor diputado Sabini no ha pretendido tergiversar lo que yo dije; entonces, la conclusión a la que llego, es que me expresé muy mal y por eso no fui comprendido.

En primer lugar, fui claro y creo que hasta enfático al decir que no pretendo decirle a la gente cómo tiene que hablar. Pretendo que el Estado, que no es lo mismo que la sociedad, que es democrático, que ejerce poder público -que se lo damos todos- emplee el idioma del común, el idioma del pueblo. Yo creo que un Estado democrático habla en el idioma de su pueblo; se expresa en el idioma de su pueblo y que cualquier persona, integrante de ese pueblo, cuando va una oficina pública, tiene que poder expresarse según el idioma común y poder ser atendido por los funcionarios en el idioma común, para que se entienda. Entonces, no pretendo regular cómo habla la gente en la feria, en el estadio o cuando está en la calle. Lo que digo es que cuando va a hacer una gestión ante la Intendencia de Montevideo debe poder expresarse como lo hace cuando viene al Parlamento, a la feria o al estadio, y sin ninguna clase de imposición de ningún tipo.

Se dice: "Se pretende reglamentar el lenguaje y eso es complicado". No, acá lo que estamos haciendo es defender el lenguaje que hablamos todos. Quien pretende reglamentar el lenguaje es la Intendencia de Montevideo que dice que es preceptivo el uso del lenguaje inclusivo. Eso es reglamentar el lenguaje y apartarlo del cauce común en el que hablamos todos. Ahí está la imposición, no cuando decidimos volver a lo que es común, a lo que hablamos todos. Entonces, no entiendo la molestia o la suspicacia cuando se defiende al lenguaje común y, sin embargo, no hay tal molestia cuando un organismo público con competencia territorial dice: "Acá se habla como nosotros decimos que hay que hablar".

Se dice que el lenguaje inclusivo no es lo que el proponente del proyecto entiende que es. ¿Dónde está codificado el lenguaje inclusivo? ¿Dónde está el manual? ¿Dónde está el canon? No conozco que exista uno. Conozco que hay variedades distintas; gente que utiliza determinadas modalidades, como la arroba, la equis o hacer terminar las palabras con "e" para eludir la "o" o la "a" que revelan el género. Otros, utilizan, en cada sustantivo, el masculino y el femenino. Claro, en la mitad del discurso se cansan o se olvidan y siguen hablando como hablamos siempre. Pero a veces intentan marcar la inclusividad y, ocasionalmente, dicen trabajadoras y trabajadores, funcionarios y funcionarias. Después repiten y todo eso se olvida porque es muy pesado; es muy antinatural, pero ese no es el tema. El tema son esas otras variedades que hay, como las que se mencionaban en estas crónicas periodísticas que señalé, en las que se utiliza la "e", la "equis" o el "arroba"; variedades que claramente están reñidas con las reglas del idioma.

En cuanto a las reglas del idioma, quiero decir que no es cuestión de sujetarse a la Real Academia Española. No hay en este proyecto de ley referencia a la Real Academia Española. Está dicho, explícitamente, en el artículo 4º del proyecto cuando establece: "En caso de duda acerca de la identificación o interpretación de la reglas del idioma, se estará -en el ámbito alcanzado por las disposiciones de esta ley- al dictamen de la Academia Nacional de Letras"; una autoridad nacional perfectamente idónea para expedirse en asuntos de esta índole.

Finalmente quiero referirme a la libertad de cátedra. ¿Por qué la traigo a colación? Porque las personas que fueron entrevistadas por la prensa, a propósito de estos usos del lenguaje inclusivo, a los que hice referencia, se remitieron explícitamente, expresamente, a la libertad de los docentes. Así lo hizo el señor Antonio Romano, quien, hasta hace un tiempo fue el exdirector de Planificación Educativa de la Anep, y así lo hizo la señora Zózima González, presidenta de la Asociación de Institutos de Enseñanza Privada. Los dos invocaron la libertad del docente o la libertad de cátedra. Yo creo que la libertad de cátedra, como todas las libertades, como todos los derechos, tiene sus límites. Creo que la libertad de cátedra no autoriza a enseñar cosas distintas o contrarias a las reglas del idioma español. Entonces no es ningún atentado contra la libertad, ni contra el fuero de los docentes; es la salvaguardia de que la integridad del idioma no puede menoscabarse, invocando esa libertad. Repito, tampoco puede enseñarse cosas contrarias a las reglas de la química, la física o la matemática en nombre de la libertad de cátedra.

Ese es, sencillamente, el alcance del proyecto que no pretende, insisto, coartar la libertad de la gente cuando habla. Pretende, sí, decir al Estado que no es libre de hacer o hablar como le plazca, que hay ciertas reglas que debe respetar, en beneficio del carácter democrático de ese Estado, que nos tiene que dar garantías a todos.

SEÑOR REPRESENTANTE SABINI (Sebastián).- Quisiera alertar, porque es importante para el tratamiento futuro del proyecto que, de aprobarse así como está, se

vería derogado tácitamente un artículo a la ley de educación, que establece que el uso del lenguaje debe considerar la realidad cultural de los estudiantes y, en particular, esto pasa en frontera donde se utiliza el portuñol. No sé si la Academia Nacional de Letras tiene un manual sobre portuñol; creo que no. Sin embargo, la ley de educación del año 2008 estableció que esto debería ser considerado porque en algunas escuelas, con las reglas precisas y exactas del idioma español, muchos estudiantes directamente no iban a interpretar a sus docentes. ¿Por qué? Porque su lengua materna es una mezcla entre el español y el portugués. Por lo tanto, a la hora de dictar las clases, se deben considerar esas realidades. En su momento, esta fue una propuesta de la maestra Nora Castro, quien fundamentó ese artículo.

Creo que, más allá del acuerdo o desacuerdo que en lo personal tengo con este proyecto, debería ser valorado si ese artículo se va a derogar porque, en caso de que así fuera, las prácticas docentes en las escuelas de frontera deberían cambiar; por ejemplo, la maestra ya no podría utilizar palabras en portugués y debería únicamente referirse en idioma español. Acá hay un diputado de la zona de frontera, que estoy seguro que va a poder corroborar lo que estoy diciendo. No estoy haciendo ninguna valoración apresurada.

Desde mi punto de vista, si este proyecto se aprueba tal como está, ese artículo quedaría derogado por la vía de los hechos aunque no lo diga. Entonces creo que es bueno alertar sobre esta situación, porque estamos hablando de muchísimos niños y niñas que concurren a escuelas en zona de frontera, y es una realidad tangible que cualquiera puede observar. También consultaría a la Administración Nacional de Educación Pública sobre este punto en particular, que a mí me preocupa mucho. Uno puede hacer como que eso no existe, que fue lo que pasó durante muchos años, es decir se acata pero no se cumple, según la premisa de Felipe II. Me parece que este es un punto relativamente delicado que, quizás, no se valoró por el objetivo inicial del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- No me voy a adelantar a la respuesta del diputado Pasquet, pero en la versión taquigráfica figura que hizo mención a una excepción con el tema del portuñol.

SEÑOR REPRESENTANTE PASQUET (Ope).- Voy a ser muy breve. El artículo 2º del proyecto se refiere a la enseñanza del idioma español y dice que se hará de conformidad con las reglas del idioma español. Me parece que eso está bien así. Cuando se enseña español lo hace según las reglas del español. Que además se maneje teniendo en cuenta la realidad del lugar, fuera de la enseñanza del idioma, que en el lenguaje cotidiano se contemple esa realidad es otra cosa, y es admisible, pero la enseñanza del idioma tiene que respetar las reglas del idioma. Por ejemplo, si un muchacho riverense o artiguense viene a Montevideo, como pasa con tanta frecuencia, tiene que poder desenvolverse con naturalidad, con normalidad en esa otra parte del país que también es su país. No tiene porqué cargar siempre sobre sí el sello, el origen donde se habla una mezcla entre español y otro idioma. Lo puede hacer si quiere libremente, pero la idea es que haya aprendido cómo se habla el español según las reglas generales del idioma.

Esa era la intención, pero coincido con el diputado Sabini en que está muy bien que la ANEP dé su opinión expresamente sobre este aspecto de la cuestión. Me parece muy interesante.

SEÑOR REPRESENTANTE LORENZO (Nicolás).- Coincido con el diputado Sabini en un sentido.

Existe un poeta, escritor, músico, profesor de literatura, Fabián Severo -no sé si alguno lo conoce-, quien ha hecho una innumerable cantidad de escritos dentro de los parámetros de la frontera, utilizando diferentes palabras, y se lo ha invitado a concurrir a centros educativos de la frontera. Inclusive, algunos docentes de literatura lo imparten. No nos estamos negando al idioma español, porque es parte de lo sociocultural que hay dentro de la frontera.

Fabián Severo se recibió en Rivera como docente de literatura. A veces viene a Montevideo. Ha escrito libros y compone música. Ha trabajado muchísimo el tema del idioma español en la frontera. Docentes de literatura llevan poesías o músicas de Fabián Severo que habla en portuñol. Es un tema que se ha planteado dentro de la inspección de literatura y de idioma español y está dentro de los hechos culturales aceptables, porque en la frontera se entiende que se da ese tipo de situaciones, por supuesto no negando la raíz que es el español.

Entiendo la visión del diputado Sabini en cuanto a que si se aprueba este proyecto, quizás Fabián Severo no pueda concurrir más a un centro educativo porque no habla el idioma español común, democrático, del Estado, como se dijo; tampoco sus textos.

Entonces, creo que hay que tener cierto cuidado con este tipo de particularidad, que se ha dado en algunas escuelas o liceos de Artigas y también de Rivera y Río Branco. Inclusive, se ha presentado en el IPA porque llama la atención cómo escribe en portuñol. Digo esto para que se entienda por qué puede complejizar la situación de la frontera.

SEÑOR REPRESENTANTE CÁMARA ABELLA (Hugo).- Quería hacer una consulta para intentar unir las partes.

Yo fui a la escuela y al liceo en Artigas, por lo tanto conozco cuáles son los idiomas que se hablan y cómo se escribe. Entonces me gustaría consultar a los diputados Lorenzo y a Sabini si una persona, por ejemplo, en un escrito en el liceo escribe una palabra en portuñol en lugar de escribirla en español ¿eso se tiene que corregir como una falta de ortografía o debemos dejarla pasar? Si no tenemos algo que regule y determine si tenemos que utilizar el idioma español ¿cómo lo vamos a hacer?

SEÑOR REPRESENTANTE LORENZO (Nicolás).- Yo como docente de frontera la corrijo. Estoy diciendo que hay cosas que hacen a lo socioeducativo cultural, que en literatura se estudian algunas poesías -puse el ejemplo de Fabián Severo- en portuñol, y reiteré que el origen del idioma español no se pierde; es parte de la cultura fronteriza. Esas son dos cosas diferentes. Yo, como profesor de historia, no voy a corregir una poesía de Fabián Severo porque no es mi rol, pero sí sé que interpreta, más que nada en los dos liceos rurales que hay y en las escuelas rurales en donde hay acercamiento con Brasil; muchos dueños de estancia son brasileros. Inclusive, es un recurso didáctico para los chiquilines.

SEÑOR REPRESENTANTE PASQUET (Ope).- Por supuesto que en una clase de literatura pueden tener cabida autores que no se expresen en español según la regla del idioma. No conozco a Severo, forma parte del vastísimo universo de mi ignorancia, pero digo nadie puede cuestionar que se lea un autor en un lenguaje que no sea el idioma español.

Pero en lo que tiene que ver con la enseñanza, a mi juicio, hay que enseñar idioma español.

SEÑOR PRESIDENTE.- Le agradecemos al diputado Pasquet por la exposición y por evacuar todas las dudas.

SEÑOR REPRESENTANTE PASQUET (Ope). Gracias a usted, señor presidente.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

